



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0231-2019-MPU-ALC

Contamana, 01 de agosto del 2019.

VISTO:



El **INFORME N°0189-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 01 de Agosto de 2019, en el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, informa sobre las Modificaciones en Nivel Funcional Programático de tipo 003; correspondiente al mes de Julio.

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de Diciembre del 2018, por Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2018-MPU-CM-SE, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°024-2018-MPU-SEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana, ascendente a la suma de **S/.13'955,874.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 SOLES)**.



Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-Directiva para Ejecución Presupuestaria, SUBCAPITULO III – Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° " del Decreto Legislativo N°1440", señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos", asimismo, el numeral 47.2 artículo 47° de la misma Ley, señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el mes y se realiza a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto".



En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

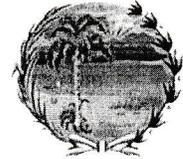
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003, efectuadas en el nivel Funcional Programático en el Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali del Departamento de Loreto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19° del Decreto Legislativo N°1440 y a los anexos que forman parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria siguiente:

0000000277, 0000000278, 0000000279, 0000000281, 0000000282, 0000000283,
 0000000284, 0000000285, 0000000286, 0000000287, 0000000288, 0000000289,
 0000000290, 0000000291, 0000000292, 0000000293, 0000000294, 0000000295,
 0000000296, 0000000297, 0000000298, 0000000299, 000000300, 000000301,
 000000302, 000000305, 000000306, 000000307, 000000308, 000000309,
 000000310, 000000311, 000000312, 000000313, 000000314, 000000315,
 000000316, 000000317, 000000318, 000000319, 000000320, 000000321,
 000000322,

Del mes de Julio del Año 2019, registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF /SP.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización cumpla con remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público –MEF, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, en cumplimiento al numeral 81.2, artículo 81° del Decreto Legislativo N°1440.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución de la presente Resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del Plazo Legal y bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

CC.
 A.L.
 S.G.
 G.P.P.yO.
 G.A.F.
 G.M.
 ALC

